



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El sujeto obligado no tiene dentro de sus facultades realizar procedimientos de contratación de obra pública de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

